Naciones Unidas S/PV.3666



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3666ª sesión

Miércoles 22 de mayo de 1996, a las 13.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Qin Huasun	(China)
Miembros:	Alemania	Sr. Kaul
	Botswana	Sr. Nkgowe
	Chile	Sr. Searle
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Queta
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Polonia	Sr. Wrobel
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Plumbly
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en Croacia

Carta de fecha 20 de mayo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/363)

96-85704 (S)

Se abre la sesión a las 13.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Carta de fecha 20 de mayo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/363)

El Presidente *(interpretación del chino)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobilo (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del chino)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí la carta de fecha 20 de mayo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/1996/363.

Quisiera llamar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1996/357, que contiene el texto de una carta de fecha 20 de mayo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado la carta del Secretario General dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 20 de mayo de 1996 (S/1996/363) en la que hizo saber al Consejo que el Administrador de la Transición, en su evaluación, le había informado de que el componente militar de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) había sido desplegado y estaba listo para iniciar su misión de desmilitarización de la región. Esa misión de desmilitarización ha comenzado el 21 de mayo de 1996.
>
> El Consejo de Seguridad pide a las partes que observen estrictamente sus obligaciones en virtud del acuerdo básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental (S/1995/951, anexo), concertado el 12 de noviembre de 1995, y que cooperen plenamente con la UNTAES. El Consejo subraya que las partes deben abstenerse de toda acción unilateral que pudiere obstaculizar la aplicación del acuerdo básico, incluido el proceso de desmilitarización.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda a las partes que el éxito de la aplicación del acuerdo básico requiere el mayor respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente. El Consejo pide a las partes que continúen cooperando con la UNTAES en la adopción de medidas de fortalecimiento de la confianza, a fin de fomentar la creación de un ambiente de confianza mutua.
>
> El Consejo de Seguridad insta al Gobierno de la República de Croacia a que conceda amnistía a todas las personas que, voluntariamente o por la fuerza, hayan prestado servicios en la administración pública, las fuerzas militares o las fuerzas de policía de las autoridades serbias locales en las antiguas zonas protegidas por las Naciones Unidas, excepto aquellas que hayan cometido crímenes de guerra según el derecho internacional. Toma nota de que la ley de amnistía promulgada recientemente en la República de Croacia constituye un paso en esa dirección. El Consejo insta al Gobierno de la República de Croacia a ampliar el alcance de esa amnistía lo antes posible y destaca la importancia que tendría esa medida para el mantenimiento de la confianza pública y de la estabilidad durante el proceso de desmilitarización y desmovilización.
>
> El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia fundamental de que se preste atención a la necesidad de reconstrucción económica y rehabilitación de la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan a ese propósito.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión y pide al Secretario General que lo mantenga regularmente informado de la evolución de la situación."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/26.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.